



MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI

Corpus Christi – Canindeyu - Paraguay

Calle Páete. Stroessner e/ Misiones

Telef. 0345-225251

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Corpus Christi, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil veinte y cinco, siendo las nueve horas, se reúnen los Integrantes del Comité de Evaluación: **Prof. Lorenzo Cáceres y el Sr. Ruddy A. Sarubbi**, en adelante denominado el COMITÉ, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2025 "PROVISION DE COMBUSTIBLES", CON ID N° 469.723.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

Antecedentes:

DATOS DE LA CONVOCATORIA

- a) N.º de PAC : 469.723
- b) Nombre del Llamado : "PROVISION DE COMBUSTIBLES"
- c) Modalidad : MENOR CUANTIA NACIONAL

1. EL O LAS ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 30/04/2025 en la oficina de la U.O.C de la Municipalidad de Corpus Christi, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas de los siguientes oferentes:

1	CARMELO MERELES BEDOYA CON RUC N° 1688652-6 PROPIETARIO EL SR. CARMELO MERELES BEDOYA CON C.I. N° 1688652, CON CORREO ELECTRÓNICO: bartomeutjorge@hotmail.com	FORMULARIO DE OFERTA: GS. 246.801.660 (GUARANÍES, DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA) *
---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. COPIA DE SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS:

No se realizó ninguna solicitud ni aclaraciones de las ofertas.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Se procede a la verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial establecido en el Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024

a-Requisitos de calificación

CRITERIOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de	<p>Constancia N° 8394088</p> <p>Se ha constatado en el SINARH que la Propietario CARMELO MERELES BEDOYA con C.I. N° 1688052 no se encuentra como funcionario publico</p> <p>CUMPLE</p>

Ruddy A. Sarubbi S.
Adm. y Finanzas
Municipalidad de Corpus Christi

Prof. Lorenzo Cáceres
Tesorero
Municipalidad de C. Christi



MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI

Corpus Christi – Canindeyu - Paraguay

Calle Pdte. Stroessner e/ Misiones

Telef. 0345-225251

beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o 12/56 limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.


Ruddy A. Sarubbi S.
Adm. y Finanzas
Municipalidad de Corpus Christi


Prof. Lorenzo Cáceres
Tesorero
Municipalidad de C. Christi



MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI

Corpus Christi – Canindeyu - Paraguay

Calle Páete. Stroessner e/ Misiones

Telef. 0345-225251

Se ha recurrido al Sistema de Información de la secretaria de la Función Pública para verificar que el oferente no posea algún vínculo con el estado paraguayo que le impida presentar oferta en la presente licitación.

Conforme a la constancia descargada, la firma “ESTACION DE SERVICIOS BUEN JESUS, CON RUC N° 1.688.052-6, propietario el Sr. CARMELO MERELES BEDOYA con C.I.N° 1.688.052, no posee en la fecha de hoy ningún impedimento para contratar.

b- Análisis de precios ofertados.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: 1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro

Item	Descripción	CARMELO MERELES BEDOYA						
		Unidad de medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Nafta Ron 85	Litros	Boca de expendio	Petrochaco	Nacional	500,00	7.350	3.675.000
2	Gasoil	Litros	Boca de expendio	Petrochaco	Nacional	30.467,00	7.980	243.126.660
TOTAL GS.								246.801.660

NO SE PRODUJERON ERRORES ARITMETICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS

c- Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

CARMELO MERELES BEDOYA

NO APLICA

d- Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	“CARMELO MERELES BEDOYA”
Documento Sustancial (*)	CUMPLE/NO CUMPLE
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple (folio 1 al 4)
2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple (folio 5 al 6)
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple (folio 16)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple (folio 15)
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple (folio 18)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple (folio 9 y 10)

Ruddy A. Sarubbi S.
 Adm. y Finanzas
 Municipalidad de Corpus Christi

Prof. Lorenzo Cáceres
 Tesorero
 Municipalidad de C. Christi



MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI

Corpus Christi – Canindeyu - Paraguay

Calle Páete. Stroessner e/ Misiones

Telef. 0345-225251

8. Documentos legales. Oferentes.	
Documentos legales	
8.1. Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	(Folio 11) Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	(Folio 13,14) Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica
8.2 Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No aplica
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	No aplica
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No aplica

e-Capacidad Financiera

	Año 2021	Año 2022	Promedio	Coeficiente
Total Ingreso	143.615.220	226.237.459	184.926.340	1
Total Egreso	120.342.985	224.465.498	172.404.242	

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

f- Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

CAPACIDAD FINANCIERA	“CARMELO MERELES BEDOYA”
CRITERIOS	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los (dos) años (2022 y 2023), firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaría de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py).	NO APLICA
b) Formulario 501 de los 2 (dos) años (2022 y 2023), correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE.	NO APLICA
c) Formulario 500 de los 2 (dos) años (2021 y 2022) correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC de los 2 (dos) años (2022 y 2023).	NO APLICA
e) Formulario 120 para contribuyentes del IVA General de los 24 (veinticuatro) meses, correspondiente a los 2 (dos) años (2022 y 2023).	NO APLICA

Ruddy AFSarubbi S.
 Adm. y Finanzas
 Municipalidad de Corpus Christi

Prof. Lorenzo Cáceres
 Tesorero
 Municipalidad de C. Christi



MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI

Corpus Christi – Canindeyu - Paraguay

Calle Pdte. Stroessner e/ Misiones

Telef. 0345-225251

G) EXPERIENCIA

EXPERIENCIA	"CARMELO MERELES BEDOYA"
CRITERIOS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2022, 2023 y 2024.	CUMPLE

H) CAPACIDAD TECNICA

CAPACIDAD TECNICA	"CARMELO MERELES BEDOYA"
CRITERIOS	CUMPLE/NO CUMPLE
1- Patente Municipal vigente de la habilitación del local como estación de servicio.	CUMPLE
2- Certificado de metrología y de calidad emitido por el INTN vigente.	CUMPLE

4. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Se selecciona a la firma **ESTACION DE SERVICIOS BUEN JESUS, CON RUC N° 1688052-6. PROPIEDAD DEL SR. CARMELO MERELS BEDOYA, CON C.I. N° 6.020.745** como la propuesta con el precio más bajo para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Base y Condiciones

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el **Artículo 55.- Adjudicación:** El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. –

Que, el comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa: **ESTACION DE SERVICIOS BUEN JESUS, CON RUC N° 1688052-6. PROPIEDAD DEL SR. CARMELO MERELS BEDOYA, CON C.I. N° 6.020.745, referente a la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2025 "PROVISION DE COMBUSTIBLES", CON ID N° 469.723. POR UN MONTO TOTAL DE GS. 246.801.660 (GUARANIES, DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCEINTOS SESENTA).**-----

6. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido siendo las diez horas del 05 de mayo de 2025, en la oficina de la secretaria general, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

7. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.


Ruddy A. Sarubbi S.
Adm. y Finanzas
Municipalidad de Corpus Christi


Prof. Lorenzo Cáceres
Tesorero
Municipalidad de C. Christi